



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 1208/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Candelaria LEAL MARCHENA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Luis PIZZIO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Liliana PIERELLA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Síntesis, caracterización y evaluación catalítica de fotocatalizadores basados en polioxometalatos con estructura Keggin inmovilizados en zeolitas”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Gina Ángela PECCHI SÁNCHEZ, Griselda Alejandra EIMER, y Patricia Graciela VÁZQUEZ como miembros titulares; y de los Dres. Elizabeth Laura MOYANO y María Cristina ABELLO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Síntesis, caracterización y evaluación catalítica de fotocatalizadores basados en polioxometalatos con estructura Keggin inmovilizados en zeolitas”, presentada por la Ing. Candelaria LEAL MARCHENA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Gina Ángela PECCHI SÁNCHEZ, Griselda Alejandra EIMER, y Patricia Graciela VÁZQUEZ.

Miembros Suplentes: Dres. Elizabeth Laura MOYANO y María Cristina ABELLO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1656/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior